

## 74. DECLARACIÓN SOBRE LA DESNUCLEARIZACIÓN DE ÁFRICA.

*Adopción:* Resolución 2033 (XX) de la Asamblea General de la ONU, 3 de diciembre de 1965.

*La Asamblea General,*

*Creando* en la vital necesidad de preservar a las generaciones contemporáneas y venideras del flagelo de una guerra nuclear,

*Recordando* su resolución 1652 (XVI), de 24 de noviembre de 1961, en la que pedía a todos los Estados miembros que se abstuviesen de ensayar, acumular o transportar armas nucleares en África y que considerasen al continente como una zona desnuclearizada y lo respetasen como tal,

*Recordando* su resolución 2028 (XX), de 19 de noviembre de 1965, sobre la no proliferación de las armas nucleares,

*Observando* que las propuestas relativas al establecimiento de zonas desnuclearizadas en varias otras regiones del mundo también han sido objeto de aprobación general,

*Convencida* de que la desnuclearización de varias regiones del mundo contribuiría a lograr el deseado objetivo de prohibir el uso de armas nucleares,

*Considerando* que la Asamblea de los jefes de Estado y de gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su primer período ordinario de sesiones celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964, formuló una declaración solemne sobre la desnuclearización de África, en la que los jefes de Estado y de gobierno anunciaban que estaban dispuestos a comprometerse, mediante un acuerdo internacional que había de concertarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a no fabricar armas nucleares ni adquirir el control sobre ellas,

*Tomando nota* de que esta declaración sobre la desnuclearización de África fue apoyada por los jefes de Estado o de gobierno de los Países no Alineados en la declaración que hicieron pública el 10 de octubre de 1964 al clausurarse su segunda Conferencia, celebrada en El Cairo.

*Reconociendo* que la desnuclearización de África constituiría un paso eficaz para evitar una mayor diseminación de las armas nucleares en

el mundo y conseguir el desarme general y completo y los objetivos de las Naciones Unidas,

1. *Pide nuevamente* a todos los Estados que respeten el continente africano como una zona desnuclearizada;

2. *Apoya* la declaración de los jefes de Estado y de gobierno africanos sobre la desnuclearización de África;

3. *Insta* a todos los Estados a que respeten y apliquen la declaración mencionada;

4. *Pide* a todos los Estados que se abstengan de usar, o de amenazar con usar, armas nucleares en el continente africano;

5. *Pide* a todos los Estados que se abstengan de ensayar, fabricar, usar o situar armas nucleares en el continente africano, de adquirir tales armas o de adoptar medidas que impulsen a los Estados africanos a realizar actos análogos;

6. *Encarece* a los Estados que poseen armas nucleares y capacidad nuclear que no ponga bajo el control nacional de ningún Estado, directa o indirectamente o de cualquier otra forma, armas nucleares, datos científicos o asistencia tecnológica que pudieran utilizarse para ayudar a dicho Estado a fabricar o usar armas nucleares en África;

7. *Expresa* la esperanza de que los Estados africanos inicien los estudios que consideren oportunos para poner en práctica la desnuclearización de África, y adopten las medidas requeridas por conducto de la Organización de la Unidad Africana para lograr este fin;

8. *Encarece* a los Estados africanos que informen a las Naciones Unidas de todos los hechos que se produzcan a este respecto;

9. *Pide* al secretario general que proporcione a la Organización de la Unidad Africana los medios y la ayuda que pudiera solicitar para alcanzar los objetivos de la presente resolución.